

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 1267** *Orden ARM/50/2009, de 8 de enero, de corrección de errores de la Orden ARM/3581/2008, por la que se resuelve concurso de traslados para la provisión de personal laboral, por resultas, convocado por Orden MAM/242/2008, de 28 de enero.*

Por Orden MAM/242/2008, de 28 de enero, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero, se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral del Ministerio de Medio Ambiente en el ámbito del II Convenio Único.

Por Orden ARM/3581/2008, de 20 de noviembre («BOE» del 11 de diciembre), se resuelve el concurso de traslados, por resultas.

Habiéndose detectado errores en el Anexo a dicha Orden, y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 (de 26 de noviembre; BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (de 13 de enero; BOE del 14), procede la modificación del mismo.

Por lo que este Ministerio ha resuelto:

Primero. Modificar el Anexo a la Orden ARM/3581/2008, de 20 de noviembre (BOE del 11 de diciembre), incluyéndose en el mismo nueva adjudicación, tal y como se detalla en Anexo adjunto a la presente orden.

Segundo. La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles si no existe cambio de residencia del trabajador o en el de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo para la incorporación comenzará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de incorporación deberá computarse desde dicha publicación. El cómputo de los plazos de cese e incorporación se iniciará el día siguiente a la de la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedido a los interesados o el día siguiente al que se produzca el alta médica en caso de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

Tercero. El destino adjudicado tendrá la consideración de voluntario, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno y no es renunciable una vez adjudicada la plaza, salvo que antes de la finalización del plazo de incorporación se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante la Directora General de Servicios del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en el plazo de veinte días desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo previsto en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de enero de 2009.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

Anexo a la Orden de 8 de enero de 2009 de corrección de errores de la Orden ARM/3581/2008, por la que se resuelve concurso de traslados de personal laboral, por resultas

Código puesto MAP/Hacienda: 4923529 B2574. Unidad: Confederación Hidrográfica del Guadiana. Categoría/especialidad: Oficial de Act. Técnicas y Prof. Hidráulica. Provincia: Badajoz. Localidad: Castuera. Jornada: 37,5 horas. Según complemento. Complementos salariales: Singular de puesto D1. Singular de puesto A3. Turnicidad A1. Adjudicatario. Apellidos y nombre. DNI: Orejudo Calvo, Modesto. 33987507.